



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCION DE TUTELA-Incidente de Desacato
Radicación N° 70001-33-31-009-**2019-00420**
Accionante: SAMUEL IGNACIO GONZALEZ VELASQUEZ
Accionado: COLPENSIONES-ALCALDIA MUNICIPAL DE
MAJAGUAL-CONCEJO MUNICIPAL DE MAJAGUAL

Asunto: Desvinculación y vinculación al proceso

Previamente a resolver de fondo el Incidente de Desacato instaurado por SAMUEL IGNACIO GONZALEZ VELASQUEZ contra COLPENSIONES-ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL, CONCEJO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, por el incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el día 13 de diciembre de 2019, dentro de la acción de tutela de la referencia, se procederá a verificar la persona responsable del cumplimiento del mismo.

A través de la sentencia en mención, se resolvió conceder el amparo al derecho fundamental de Petición y al Debido Proceso, invocados por el accionante, en consecuencia, se ordenó al señor LUIS GERMAN SAMPAYO, en su condición de presidente del H. Concejo Municipal de Majagual, o quien haga sus veces, decidiera los derechos de petición presentados por él los días 27 de mayo y 28 de agosto de 2019.

A la fecha, según informa la parte incidentante a través de memorial, quien se desempeña como Presidente del H. Concejo Municipal de Majagual es el señor JORGE ELIECER HOYOS AGUAS. Por lo anterior y en garantía al derecho de defensa y al debido proceso, el Despacho ordenará vincular al señor JORGE ELIECER HOYOS AGUAS, a por cuanto es la persona encargada de darle cumplimiento al fallo de tutela en mención, al presidir el Concejo Municipal durante el período actual.

En consecuencia, se ordenará notificar a éste último, o a quien haga sus veces, y se le concederá un término de traslado de tres (03) días para que se pronuncie, presente las pruebas que pretenda hacer valer e informe al Despacho, acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela proferido el 13 de diciembre de 2019. En el fallo se dispuso resolviera los derechos de petición presentados por el accionante los días 27 de mayo y 28 de agosto de 2019, en las cuales, solicita los aportes a pensión por haber ejercido el cargo de Secretario General de dicha corporación, con respecto a los periodos comprendidos desde el 21 de agosto de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1997 y desde el 5 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003 y otro, así como también, varios formatos diligenciados a su nombre, con el fin de actualizar su historia laboral, respectivamente.

Lo anterior, acompañado de copia de la sentencia de tutela y la presente decisión, en garantía del derecho al debido proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al señor JORGE ELIECER HOYOS AGUAS, en su calidad de Presidente del H. Concejo Municipal de Majagual, como la persona encargada de darle cumplimiento al fallo de tutela proferido por ésta Judicatura el 13 de diciembre de 2019, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Ofíciase al señor JORGE ELIECER HOYOS AGUAS, en su condición de Presidente del H. Concejo Municipal de Majagual, para que en el término de traslado de tres (03) días suministre al Despacho, un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Judicatura el 13 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto.

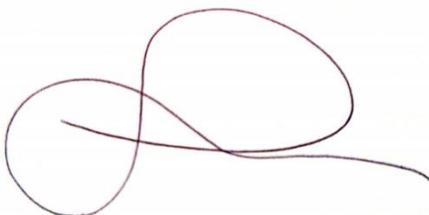
A lo anterior, se deberá anexar copia de la sentencia de tutela aludida, la solicitud de trámite incidental, las providencias de apertura previa, de apertura formal, de apertura formal y la presente decisión.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al señor Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 006, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 09 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90c303813befc8665c387ff3ffbba43a401421fe9ca45bf5c9d648dfd2fb1d0**

Documento generado en 08/02/2021 02:29:58 PM